

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de marzo de 1998.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.166-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1674/1997, de 31-10, sobre concesión de autopistas (Ministerio de Fomento), al que ha correspondido el número general 1/4/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de marzo de 1998.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.164-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ÁGUEDA GONZÁLEZ SPINOLA y contra el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 29-10-1997, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre cese provisional en el ejercicio de sus funciones como Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coín (Málaga); pleito al que le ha correspondido el número 1/1/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de marzo de 1998.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.150-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por EMPRESA EDITORIAL ARANZADI, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial de 4-12-1997, sobre adjudicación de la contratación del suministro en soporte CD-ROM de las sentencias y demás resoluciones de determinados órganos jurisdiccionales y su distribución, al que ha correspondido el número general 1/99/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de marzo de 1998.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.155-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FELICIANO MANCHA ÁLVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 4-12-1997, sobre denegación de apertura de expediente disciplinario contra el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Sevilla don Joaquín Pablo Maroto Márquez, por el proceder de éste en las actuaciones penales número 206/1993, al que ha correspondido el número general 1/102/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1997.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.154-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/575/1997,

antes de la extinta Sección Bis, con el número 9/802/1997, promovido a instancia de doña Mariana Calderas y sus hijos, Maritica, Florica y Hanti Calderas, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de doña Mariana Calderas y Maritica, Florica y Hanti Calderas, en paradero desconocido, del auto de esta fecha recaído en estos autos, cuyos razonamiento jurídico y parte dispositiva es la siguiente: «Único. Que ignorándose el paradero de los recurrentes, y no siendo posible la prosecución del presente recurso dada la naturaleza propia del mismo, procede decretar su archivo. La Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo 1/574/1997, procedente de la extinta Sección Bis número 9/802/1997, seguido a instancia de doña Mariana Calderas y de sus hijos, Maritica, Florica y Hanti Calderas, previa anotación en los libros correspondientes. Notifíquese el presente al Abogado del Estado y en cuanto a los recurrentes a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de marzo de 1998.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—17.290-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/389/1997.—Don EUNICE WILLIAN contra resolución del Ministerio de Interior, de fecha 24-4-1997, sobre denegación del derecho de asilo.—17.199-E.

1/134/1998.—Doña SAMANTA HAMIDOVIC contra resolución del Ministerio de Interior, de fecha 23-12-1997, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.—17.200-E.

1/140/1998.—Doña HARIJA HAMIDOVIC contra resolución del Ministerio de Interior, de fecha 23-12-1997, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—17.202-E.

1/649/1997.—Don JOSÉ AGUSTÍN FERRÍN GUTIÉRREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 18-9-1997, sobre multa de 3.000.000 de pesetas.—17.209-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de febrero de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/110/1998.—Doña DUNJA HIRSCHTER contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28-7-1995, exp. 9541062901.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de